RESOLUCIÓN 185/2023, de 30 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional de profesorado con contrato laboral indefinido de religión con destino provisional.

El artículo 5 de la Orden Foral 65/2013, de 5 de Julio, del Consejero de Educación establece que "los aspirantes que suscriban un contrato laboral indefinido, con ocasión de vacante, tanto al principio de curso como una vez iniciado el mismo, tendrán la condición de Profesorado de religión con destino provisional. Permanecerán en el destino provisional adjudicado (como Comunidad Foral de Navarra) durante el curso en el que se les contrate.

A la finalización del citado curso de contratación vendrán obligados a participar en el acto público o, en su caso, en el procedimiento que se determine por el Servicio de Recursos Humanos, para la elección de destino en centro para el curso siguiente ..."

De acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden Foral, la elección de destinos por el profesorado con destino provisional se realizará atendiendo al orden de prelación establecido en esta norma y dentro de cada grupo de profesorado se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor tiempo de servicios como Profesor de religión en centros públicos.
- 2.º Mayor tiempo de servicios como Profesor de Religión con contrato laboral indefinido en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.º Mayor antigüedad reconocida en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Al objeto de determinar el orden de prelación del profesorado con contrato laboral indefinido con destino provisional, dicho profesorado debe entregar la documentación justificativa que acredite los servicios prestados tal y como se indica en el artículo 11.1. letra B de la Orden Foral 65/2013, del Consejero de Educación.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Educación ya conoce los servicios prestados en Navarra como profesor de religión por los interesados, se publica como Anexo a la presente Resolución la relación de profesores con destino provisional indicando los servicios prestados para este Departamento que no es necesario que acrediten personalmente las personas interesadas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Publicar como Anexo a esta Resolución la relación provisional de profesorado con contrato laboral indefinido de religión con destino provisional, indicando los servicios prestados como profesor de religión para el Departamento de Educación y la antigüedad reconocida en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a efectos de la elección de destinos prevista en la Orden Foral 65/2013, de 5 de julio, del Consejero de Educación.

2° El plazo para presentar reclamaciones y, en su caso, acreditar de forma documental otros servicios distintos de los computados en el Anexo de esta Resolución, comprenderá del día 4 al 19 de julio de 2023, ambos inclusive.

Las reclamaciones deberán presentarse a través del Registro General Electrónico dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

3°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página web del Gobierno de Navarra el día 3 de julio de 2023.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de junio de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Quartero Arteta

